

TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.
Nº. 900.683.508

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA GRUPO ESPECÍFICO
USUARIOS No. _____

Entre TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S. entidad identificada con NIT 900.683.508, quien en adelante se denominará LA EMPRESA TRANSPORTADORA y Marta Helena HERNANDEZ identificada (a) con cédula de ciudadanía número 32.533.530 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, las disposiciones Cíviles pertinentes, la normatividad del transporte público especial de pasajeros y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene como objeto el transporte especial de pasajeros para un grupo específico de personas con un origen y destino común para el cual EL CONTRATANTE requiere el servicio de transporte desde el municipio de Heddequin hasta el municipio de GUATAPÉ para el día 26 de MAYO de 2022 saliendo del punto de origen a las 7 AM y terminando el día 26 de MAYO de 2022, en el cual se transportarán 40 personas, conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, las disposiciones Cíviles pertinentes, la normatividad del transporte público especial de pasajeros y por las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: DURACION: El término de duración de este contrato es el necesario para el transporte de las personas que se anexa a este contrato y hace parte integral del mismo.

El contrato tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato de transporte en el vehículo que se describe a continuación.

VEHICULO ASIGNADO			
PLACA	<u>5MA597</u>	TARJETA DE OPERACIÓN #	
TIPO	<u>BUS</u>	CAPACIDAD	<u>40</u>

TERCERA: VALOR TOTAL DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO: El costo del transporte será: (\$ _____) y se pagará directamente a la empresa, por anticipo, en el momento de la firma del presente Contrato el valor total del servicio, en el número de cuenta de 43643681501 de la entidad bancaria Bancolombia. Si se requieren transportes adicionales se acordará directamente con la empresa realizándole otro contrato.

CUARTA: RECORRIDO: la ruta es: _____

QUINTA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. La obligación principal del contratante es cancelar oportunamente los valores pactados. 2. Informar con anterioridad no menor de 24 horas cualquier cambio hecho al recorrido o a los horarios. 3. Comunicar por escrito a la Empresa cualquier anomalía presentada en el servicio. 4. Velar porque los pasajeros no impecen al conductor. 5. Responder por los daños materiales causados por los pasajeros al vehículo, para lo cual el conductor deberá informar inmediatamente en forma personal y escrita al contratante, dejando la anotación respectiva en la primera hora siguiente de presentados los hechos. 6. Hacerse responsable de su propio equipaje. 7. Cumplir con el protocolo de seguridad y las medidas tomadas para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19. 8. El protocolo de Transportes Multimodal Group S.A.S., hace parte integral de este contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte del contratista sin que ello genere responsabilidad alguna para el contratante.

PARAGRAFO: La empresa como contratista no conoce el contenido de las maletas u objetos que llevan las personas que se desplazan en el vehículo por lo tanto no responderá en caso de pérdida, destrucción o robo de estos elementos.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a: 1. La obligación principal de EL CONTRATISTA es la de proporcionar el servicio público de transporte disponiendo para ello de los vehículos necesarios y en buen estado, para cubrir las rutas y horarios previamente señalados. 2. Constatar que los vehículos con los cuales se presta el servicio público de transporte cumplen con toda la documentación en regla, seguros que para el efecto exige la ley como son seguro obligatorio de accidentes de tránsito, pólizas de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual y demás documentos que hacen parte del patrimonio de la empresa. 3. Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumple con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en el Decreto 431 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio. 4. a ceñirse a las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte en materia de transporte especial de pasajeros, así mismo se obliga a cumplir con los requisitos exigidos por las Autoridades de Tránsito y Transporte.

SÉPTIMA - CON RELACION AL CONDUCTOR: La alimentación y el alojamiento del conductor, lo cubre el CONTRATANTE en los casos que sea necesario que este se quede en el lugar de destino o donde el contratista disponga para su alojamiento.

OCTAVA - TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes, sin lugar a indemnización alguna; o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE; o bien, por que desaparezcan las condiciones que le dieron origen sea por parte del CONTRATANTE o del CONTRATISTA.

NOVENA.- CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, quien no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente sin consentimiento previo y por escrito del CONTRATANTE.

DECIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas con relación a la existencia, interpretación, ejecución y terminación del contrato, mediante la conciliación en la Cámara de Comercio de Medellín conforme a lo establecido en la ley.

DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será Medellín, lugar donde se ejecutará el contrato y, las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

AVISO DE PRIVACIDAD

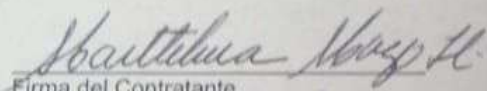
En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas que la Reglamenten, el presente Aviso de Privacidad tiene como objeto obtener la autorización expresa e informada del Titular para el tratamiento y la transferencia de sus datos a terceras entidades. Las condiciones del tratamiento son las siguientes:

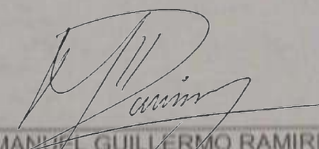
1. La empresa Transportes Multimodal Group SAS, identificada con el NIT No. 900.683.508, será el responsable del tratamiento de sus datos personales.
2. Con objeto de recibir una atención integral como cliente, los datos personales recabados serán tratados con las siguientes finalidades: gestión de clientes, gestión administrativa, prospección comercial, fidelización de clientes, marketing, encuestas de opinión, publicidad propia, venta a distancia, comercio electrónico y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.
3. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.
4. La política de tratamiento de los datos del Titular, así como los cambios sustanciales que se produzcan en ésta, se podrán consultar en siguiente correo electrónico: info@transportesmultimodal.com
5. El Titular puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.** a la dirección de correo electrónico: info@transportesmultimodal.com. Indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

En señal de aceptación se firma el presente documento a los 25 días del mes Mayo del año 2022.

EL CONTRATANTE

EMPRESA TRANSPORTADORA


Firma del Contratante
C.C. 32533550
Dirección: Carrera 20B # 47-112
Teléfono: 3125445586


MANUEL GUILLERMO RAMIREZ R.
Transporte Multimodal Group S.A.S
NIT 900.683.508-4
CALLE 48 D # 67 A - 30, MEDELLIN
TELÉFONO: 6044482476

24	1015076379	ESCUDERO	BOTERO	MARIA	CLARA
25	1018261630	FRANCO	SALGADO	MAXIMILIANO	
26	42994206	GOEZ	TANGARIFE	EMILSE	
27	43208107	GOMEZ		MARIA	LUCY
28	1128475157	GUTIERREZ	SILVA	SIRLEY	VIVIANA
29	1013356856	HERNANDEZ	VELEZ	DYLAN	
30	70830550	IDARRAGA	HERRERA	ANCIZAR	
31	1020305840	IDARRAGA	VELEZ	STIVEN	
32	1128442869	JIMENEZ	ECHEVERRI	KATHERIN	MELISSA
33	1025672213	JIMENEZ	JIMENEZ	YOSUE	
34	1025650242	JIMENEZ	JIMENEZ	YOHAN	
35	71784193	JIMENEZ	MUNERA	YAIR	ALEXANDER
36	43260210	JIMENEZ	TABORDA	KELLY	SHIRLEY
37	1102799153	LARA	GOMEZ	YURI	VANESSA
38	1105392808	LARA	GOMEZ	MARTIN	ALFONSO
39	71173770	LONDONO	DUQUE	JUAN	FERNANDO
40	1033190666	LONDOÑO	OSORIO	JUANITA	

1	43029986	(en blanco)		CECILIA	VELILLA
2	1022160429	ALVAREZ	BOTERO	JOSE	MANUEL
3	1018240340	ALVAREZ	BOTERO	FATIMA	MARIA
4	3408277	ALVAREZ	BRAVO	GUSTAVO	ADOLFO
5	42998698	ARENAS	SANCHEZ	MARGARITA	MARIA
6	1152690273	BERRIO	DUQUE	LIZET	CAROLINA
7	39214470	BOTERO	CASTRO	FRANCIA	ELENA
8	70059513	BOTERO	GIRALDO	JOSE	BERNARDO
9	32258057	BOTERO	ZAPATA	ALEJANDRA	MARIA
10	71796507	CANAS	RESTREPO	CHENIER	
11	1221713697	CANAS	SEPULVEDA	SOFIA	
12	42987304	CASTANEDA	MUNOZ	OMAIRA	
13	1020471910	CASTRILLON	GARCIA	MATEO	
14	1033266758	CASTRILLON	SALGADO	ISAAC	
15	32240121	CIFUENTES	SERNA	YENNY	JOHANNA
16	1011411394	CORAL	JIMENEZ	MATHIAS	
17	1017224400	CORAL	SANABRIA	NELSON	WILFREDO
18	43808837	DUQUE	MORENO	ADRIANA	MARIA
19	32458307	DUQUE	VAHOS	MARIA	INES
20	32451747	ESCALANTE		LAURA	JACINTA
21	1011517669	ESCOBAR	CIFUENTES	SALOME	
22	71379893	ESCUDERO	ACEVEDO	EDWIN	ALEJANDRO
23	1015068789	ESCUDERO	BOTERO	SOFIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.533.550

MAZO HENAO

APELLIDOS

MARTHA HELENA DE FATIMA

NOMBRES

Martha Helena Mazo H.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1957

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-SEP-1976 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Angel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00166517-F-0032533550-20090805

0014507148A 1

29476518